

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Bogotá, D.C., ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

La suscrita directora de la dirección distrital de asuntos disciplinarios notifica por anotación en estado el siguiente proceso:

Exp. N°	Quejoso	Sujeto(s) disciplinable(s)	Decisión	Fecha auto	Enlace de consulta
1457	De oficio	Julio Cesar Ramos Quintero y Rosa María Martínez González	Auto que ordena la terminación y archivo definitivo de la actuación disciplinaria y adoptar otras determinaciones	28 de marzo de 2022	https://drive.google.com/drive/folders/1KsHBsLspsK_D7J1JA8XCKq0dbucAKxYn?usp=sharing

Se hace constar que el anterior estado permaneció fijado en la fecha, en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital (<https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>), por el término de un día, de siete de la mañana (7 a.m.) a cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).



DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios (E)

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - Abogada Contratista Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero – Profesional especializada – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: Diana Paola Gómez Peña – Directora (E) – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Expediente disciplinario N° 1457

Se deja constancia que **Julio Cesar Ramos Quintero** y **Rosa María Martínez González**, se notificaron mediante estado electrónico del ocho (08) de julio 2022, del Auto N° 116 del veintiocho (28) de marzo de 2022, por medio del cual la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, entre otros, ordenó la terminación y archivo definitivo de la actuación disciplinaria.



DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios (E)